

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Créase la Dirección General de Programas de Construcción Asistida, que funcionará en el ámbito de la Administración Provincial de la Vivienda.-

ARTICULO 2°.- La Dirección creada en el artículo anterior será ejercida por un Director General, Funcionario No Escalafonado, designado por la Función Ejecutiva.-

ARTICULO 3°.- La Dirección General de Programas de Construcción Asistida, contará bajo su dependencia con dos departamentos de Nivel I.-

ARTICULO 4°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a efectuar los cambios presupuestarios necesarios para el cumplimiento de la presente Ley.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 112º Período Legislativo, a trece días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y siete. Proyecto presentado por el diputado **RICARDO CLEMENTE QUINTELA.-**

L E Y N° 6.374.-

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS - PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Raúl Eduardo Romero
SECRETARIO LEGISLATIVO
Función Legislativa - La Rioja